

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**SOTO DEL REAL**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Este Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2016, aprobó la siguiente:

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico

Transcurrido el plazo de un mes, de exposición pública, contados desde el 18 de mayo de 2016, hasta el 18 de junio de 2016 (ambos incluidos), efectuada mediante anuncios publicados en el tablón de edictos y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 116, de 17 de mayo de 2016, sin que durante el mismo se presentasen reclamaciones o sugerencias, dicho acuerdo se entiende definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo definitivo podrá interponerse, con carácter previo recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, según establece el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la misma, a continuación se inserta el acuerdo adoptado y el texto íntegro de la modificación de la ordenanza aprobada.

ANEXO

Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico

Artículo 6. *Cuota Tributaria.*

(...)

5.º Tarifa: licencia por ocupación de terrenos con ocasión de Puestos del Mercado de productos Naturales y Artesanos (Parque de los Morales) Instalación del puesto un día y medio al mes: 18 euros el m² al año. La liquidación se hará por trimestres naturales: 4,5 euros el m² al trimestre.

Soto del Real, a 22 de junio de 2016.—El alcalde, Juan Lobato Gandarias.

(03/23.533/16)

